



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2019-11-27 20:07:41
No. de Radicado: 20193900315811

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2, numeral 18 del artículo 5, numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, declara el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA** y ordena el **TRASLADO PARA ALEGATOS**:

ANTECEDENTES Y HECHOS:

Mediante Acto Administrativo identificado con el radicado No. 20183200216331 de fecha 31 de julio de 2018, se formuló pliego de cargos en contra de la **COOPERATIVA POPULAR DE ZIPAQUIRÁ** identificada con NIT 860.451.875-2, en atención a que reportó de forma extemporánea la información financiera con corte a: 30/06/2015, 31/12/2015, 30/06/2016, 31/12/2016 y 30/06/2017, y se le concedió el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas y hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

La Investigada, **COOPERATIVA POPULAR DE ZIPAQUIRÁ** se notificó del pliego de cargos el 22 de julio de 2019, fecha de recepción del aviso bajo el radicado No. 20194000153271 del 15/07/2019, según constancia de Servicios Postales Nacionales, con guía No. RA150426686CO.

Surtido el trámite procesal, no se recibió escrito de descargos por parte de la investigada.

Una vez surtida la etapa probatoria, y teniendo en cuenta que no hubo lugar al decreto y práctica de pruebas, se informa que en cumplimiento del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado a la investigada por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el artículo 48 del mismo Código.



320-

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, La Superintendente Delegada Para la Supervisión del Ahorro y La Forma Asociativa Solidaria

2019-11-27 20:07:41

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria conforme a lo indicado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: TRASLADAR por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión en caso de considerarlo, a la **COOPERATIVA POPULAR DE ZIPAQUIRÁ** identificada con NIT 860.451.875-2, representada por el señor Luis Álvaro Buitrago Barrera.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión, al representante legal o persona que haga sus veces de la **COOPERATIVA POPULAR DE ZIPAQUIRÁ** identificada con NIT 860.451.875-2, con domicilio en Carrera 8 # 7-36 Zipaquirá – Cundinamarca.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Ingrid Caterine Villate Cordero
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2019-12-12 10:28:42
No. de Radicado: 20193200338411

Señor(a):

LUIS ÁLVARO BUITRAGO BARRERA

Representante Legal o quien haga sus veces

COOPERATIVA POPULAR DE ZIPAQUIRÁ

NIT. 860.451.875-2

Carrera 8 # 7- 36.

Zipaquirá - Cundinamarca

ASUNTO: Oficio de comunicación de cierre de etapa probatoria y traslado de alegatos

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto Rad. **20193900315811** del 27 de noviembre de 2019, proferido por la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, le comunico que se da por cerrada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Ingrid Caterine Villate Cordero
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA269952465CO

Fecha de Envío: 08/07/2020 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 13560413



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: LUIS ALVARO BUITRAGO BARRERA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
 Dirección: CARRERA 8 NO. 7-36 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/07/2020 06:31 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
09/07/2020 08:56 AM	PO.BOGOTA	Otros: cerrado 2da vez-dev. a remitente	
15/07/2020 12:26 PM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
16/07/2020 12:40 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
17/07/2020 05:34 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
22/07/2020 04:23 PM	CD.OCCIDENTE	devolución entregada a remitente	